

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

MEMORANDO

CONCEJO DE BOGOTA 10-09-2019 03:08:20

A Contestar Cite Este Nr.:2019IE12853 O 1 Fol:1 Anex:11

ORIGEN: CONTROL INTERNO/CHAVERRA OVALLE HITLER ROUSEAU

DESTINO: SECRETARIA GENERAL/GUEVARA VILLABON DANILSON

ASUNTO: REMISION INFORME FINAL AUDITORIA INTERNA

OBS: ELECCION SERVIDORES

PARA: Dr. DANILSON GUEVARA VILLABON  
Secretario General

DE JEFE DE CONTROL INTERNO

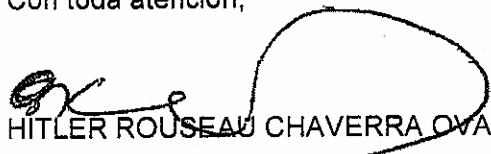
ASUNTO: Remisión Informe Definitivo Auditoría Interna

En cumplimiento de la función evaluadora asignada a la Oficina de Control Interno y acorde a la normatividad vigente, de manera atenta remito el informe definitivo de auditoría realizada al proceso misional - Elección de Servidores Públicos Distritales.

Así mismo acorde al procedimiento EVI-PR-001 numeral 6.22, el informe definitivo será entregado al líder del proceso, para lo cual el auditor contará para la entrega del mismo, con siete (7) días hábiles.

Es importante precisar que para presentar el plan de mejoramiento, el proceso contará con un término de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe definitivo por parte del responsable del proceso auditado.

Con toda atención,


  
HITLER ROUSEAU CHAVERRA OVALLE

Anexos: 11 folios




GDO-PT-002 / V.01




 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 1 DE 21

Proceso:	MISIONALES: GESTIÓN NORMATIVA, ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES, CONTROL POLÍTICO, APOYO: ANALES Y PUBLICACIONES Y RELATORIA, GESTIÓN DOCUMENTAL.
Líder del proceso/Jefe de dependencia:	Dr. DANILSON GUEVARA VILLABON-Secretario General
Objeto:	Determinar el grado de cumplimiento de las normas ISO 9001:2015; OHSAS 18001: 2013; 14001:2015; 27001:2013; seguimiento a la implementación y operación del modelo; en los procesos misionales: GESTIÓN NORMATIVA – Procedimientos GN-PR001- Gestión Normativa y GN PR002 Otorgamiento de Orden Civil al Mérito y Reconocimiento; ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES – Procedimiento ESP-PR001 Elección de Servidores Públicos y Mesas Directivas; CONTROL POLÍTICO – Procedimiento CP- PR001 Control Político. Proceso de Apoyo: ANALES Y PUBLICACIONES Y RELATORIA- Procedimientos: APR-PR001 – Publicación de los Proyectos de Acuerdo, Acuerdos, Resoluciones del Concejo y demás documentos que expida la Corporación; APR-PR002 – Relatoria; APR-PR003- Sonido. GESTIÓN DOCUMENTAL. Programa de Gestión Documental. Procedimientos GD-PR004-Gestión y Trámite. GD-PR005-Organización. GD-PR006. Consulta y Préstamo de Documentos. GD-PR007 Preservación a largo plazo. GD-PR008 Disposición de los documentos. GD- PR009 Planeación. GD-PR010 Transferencia. GD- PR011-Valoración, informe de visita seguimiento al cumplimiento de la norma archivística, al igual que verificar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios, contractuales y la documentación establecida vigente por la Ley y por la Corporación para los procesos - dependencias y unidades de apoyo normativo que hacen parte de ésta.
Alcance:	Normograma, procesos, procedimientos, manuales, políticas de operación, caracterización, formatos, planes de acción, matrices de riesgo, planes de mejoramiento abiertos y los aplicativos o herramientas informáticas y medios de comunicación que soportan los procesos y procedimientos.
Crterios:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ISO 9001:2015 – Sistemas de Gestión de la Calidad.</li> <li>• OHSAS 18001: 2013 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>• 14001:2015 – Sistema de Gestión Ambiental.</li> </ul>




 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 2 DE 21

- 27001:2013 –Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Norma Técnica 5397 de 2005. Materiales para documentos de archivo con soporte en papel, características de calidad.
- Norma Técnica 5921 de 2012. Información y documentación. Requisitos almacenamiento de material documental en archivos y bibliotecas
- Norma Técnica 5921. Información y documentación – Requisitos de almacenamiento de material documental en archivos y bibliotecas.
- Constitución Política de Colombia. Artículos 312; 313. Numerales 2, 3 y 6
- Decreto Ley 1421 de 1993 " Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"
- Ley 136 de 1994 " Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"
- Ley 190 de 1995 " Por el cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa"
- Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70,71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias".
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 974 de 2005 "Por la cual se reglamenta la actuación en bancadas de los miembros de las corporaciones públicas y se adecua el Reglamento del Congreso al Régimen de Bancadas". Capítulo III. Artículo 19.
- Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos"
- Ley 951 de 2005 "Por la cual se crea el acta de informe de gestión"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1551 de 2012. "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1755 de 2015 "Por el cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"
- Ley 1952 de 2019 "por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario". Título IV. Capítulo II Deberes. Artículo 38.
- Decreto 2255 de 2002 "Por el cual se adoptan medidas relacionadas con los Concejos Municipales para su normal funcionamiento"

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 3 DE 21


- Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital"
- Decreto 2641 de 2012 "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011"
- Decreto 2609 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1427 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado"
- Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"
- Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República". Artículos 2.1.1.5.1.1.- 2.1.1.5.2.1 -2.1.15.3.1. - 2.1.1.5.4.2.- 2.2.24.1.-2.8.2.1.14
- Acuerdo 50 de 2000 "Por el cual se desarrolla el artículo 64 del título VII "conservación de documento", del Reglamento general de archivos sobre "Prevención de deterioro de los documentos de archivo y situaciones de riesgo"
- Acuerdo No. 042 de 2002 "Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario único Documental y se desarrollan los artículos 21,22,23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000"
- Acuerdo 348 de 2008 "Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital"
- Acuerdo 501 de 2012 "Por el cual se modifica el Acuerdo 348 de 2008. Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 0492 de 2012 "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Concejo de Bogotá, D.C., se crea dependencias, se les asignan funciones y se modifica la planta de personal y la escala salarial."
- Acuerdo 635 de 2016 "Por el cual se modifica el Acuerdo 348 de 2008. Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C."
- Acuerdo 639 de 2016 "Por el cual se modifican los Acuerdos 635 de 2016 y 348 de 2008 y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 640 del 2016 "Por el cual se deroga el Acuerdo No. 217 de 2006 y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 688 del 2017 "Por el cual se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 0033 de 2010 "Por la cual se adopta la política de información y comunicación, las Matrices de información y flujos de comunicación del Concejo de Bogotá D.C. "
- Resolución 0024 de 2010 "Por la cual se implementa el instructivo para la transcripción de actas de las sesiones desarrolladas por la Corporación"
- Resolución No. 981 de 2011" Por la cual se actualizan e implementan los indicadores para la evaluación de la gestión del proceso del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 1315 de 2012 "Por la cual se define y reglamenta el Sistema Integrado de Gestión y se crean los equipos de trabajo del Concejo de Bogotá"



 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 4 DE 21

- Resolución 1322 de 2012 "Por el cual se adopta el Reglamento Interno de Correspondencia y Archivo para el Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 720 de 2013 "Por la cual se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 0647 de 2013. "Por el cual se conforma el Comité Interno de Archivo y se dictan otras disposiciones" Artículo Segundo.
- Resolución 721 de 2013 ""Por la cual se adopta y se reglamenta el Manual del Sistema Integrado de Gestión del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 513 de 2013 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Sistemas de Información en el Concejo de Bogotá D.C. "PESI".
- Resolución 796 del 12 de diciembre de 2014 "Por el cual se crea el Comité Anti Trámites y de Gobierno en Línea del Concejo de Bogotá". Artículo Segundo. Literal e)
- Resolución 798 de 2014 " Por el cual se adopta el manual de Comité Editorial de INTRANET, Página Web y Gobierno en Línea para el manejo de Sistemas de Información del Concejo de Bogotá D.C." Artículo Segundo.
- Resolución 323 de 2014 "Por la cual se deroga la resolución No. 221 del 1 de abril de 2013 y se establecen procedimientos, responsabilidades y directrices para la rendición de la cuenta y presentación de informes del Concejo de Bogotá, D.C., a la Contraloría de Bogotá, D.C.", y su Resolución Reglamentaria No. 009 del 18 de febrero de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014 y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 0634 de 2014 "Por la cual se adopta el organigrama del Concejo de Bogotá D.C"
- Resolución. 0635 de 2014 "Por la cual se adopta el Normograma del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 1007 de 2015 "Por medio del cual se modifica la resolución No. 1323 del 2012 "Por la cual establece el mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 0093 de 2015 "Por el cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Concejo de Bogotá, D.C."
- Resolución 0083 2015 "Por la cual se adopta la Política Administración del Riesgo del Concejo de Bogotá D.C"
- Resolución 0310 de 2015 Manual SIG "Por la cual se actualiza el Manual del Sistema Integrado de gestión del Concejo de Bogotá D.C"
- Resolución 0514 2015 "Por la cual se actualiza el Manual de Funciones y de competencias laborales de los empleados de planta de personal de Concejo de Bogotá D.C." y sus modificatorias resoluciones 717 de 2015, 671 del 2017 y 421 de 2018.
- Resolución 1007 de 2015 "Por medio del cual se modifica la resolución No. 1323 del 2012 "Por la cual establece el mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 1053 de 2015 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas de Operación para el Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 421 de 2015 "Por la cual se modifican las políticas estratégicas de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Concejo de Bogotá D.C."
- Resolución 0872 de 2016 "Por medio de la cual se modifica la resolución No. 083 de 2015 "Por la cual se adopta la actualización de la política, se modifican los lineamientos, la




 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 5 DE 21

metodología y se actualiza el mapa de riesgos para la administración de riesgo en el Concejo de Bogotá D.C.”

- Resolución 0486 de 2016 “Por la cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal del Concejo de Bogotá D.C., para el período constitucional 2016-2019,”
- Resolución 281 del año 2016 “Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial “PESV”, en el Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia 2016-2017”
- Resolución 359 del 2017 “Por el cual se crea el Comité de Transparencia del Concejo de Bogotá D.C.” Artículo 3º.
- Resolución No. 0076 de 2017 “Por la cual se modifica la Resolución No. 261 del 2014 por medio del cual se crea el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Corporación y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 0333 de 2017 “Por la cual se aprueba el Plan acción del Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia 2017”
- Resolución 0359 de 2017 “Por la cual se crea el Comité de Transparencia del Concejo de Bogotá D.C.”
- Resolución 435 de 2017 “Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA del Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia 2017-2020”
- Resolución 657 del 15 de noviembre de 2018 “Por medio de la cual se establece el procedimiento y se conforma la comisión de evaluación para otorgar la orden al mérito empresarial en los grados Gran Cruz de Oro y Cruz de Planta, en el año 2018”. Artículo Primero.
- Resolución 026 de 2018 “Por la cual se establecen las directrices para la elaboración, implementación y desarrollo de la estrategia de rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá, D.C, las bancadas y los Concejales, y se dictan otras disposiciones”. Artículo 10.
- Resolución 0049 de 2018” Por medio de la cual se adopta el sistema tipo para la evaluación del desempeño de los empleados públicos de carrera administrativa y en período de prueba del Concejo de Bogotá D.C.”
- Resolución No. 593 de 2018 “Por el cual se crea, integra y se establece el reglamento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Concejo de Bogotá”. Artículo 3.
- Resolución 529 de 2018 “Por la cual se aprueba la modificación al Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 y la modificación al Plan de Acción del Concejo de Bogotá, para la vigencia 2018”
- Resolución 163 de 2018 “por la cual se aprueba el plan de acción del Concejo de Bogotá, D.C., para la vigencia 2018”
- Resolución 031 de 2019 “Por medio de la cual se inician las convocatorias para el otorgamiento de las ordenes al mérito y reconocimiento que confiere el Concejo de Bogotá, D.C., a través de acuerdos de la ciudad”. Artículo Cuarto.
- Resolución 0067 de 2019 “Por medio de la cual se adoptan los planes institucionales para la vigencia 2019”. Artículo 2.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas DAFP 2018.
- Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión DAFP 2018
- Guía para la Supervisión e interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-01. Colombia Compra Eficiente.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 6 DE 21

- Planes de Mejoramiento

NOTA: Es importante precisar que se debe actualizar la normatividad que se encuentra en el normograma y en la red interna de la Entidad, sin embargo, se toma como base de la auditoría.

Equipo Auditor:	Hitler Rouseau Chaverra Ovalle- Jefe. Claudia Castro Rodríguez – Auditor Líder	
Auditados:	Dr. DANILSON GUEVARA VILLABON-Secretario General. Profesionales designados para atender la auditoría.	
Metodología:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación que soporta los procesos</li> <li>• Entrevista a la Alta Dirección, profesionales asignados para atender la auditoría.</li> <li>• Seguimiento a planes de mejoramiento</li> <li>• Matrices de Riesgo</li> <li>• Registros físicos, digitales, página WEB, INTRANET, red interna.</li> </ul>	
Fechas de Ejecución de la Auditoría:	Desde (día/mes/año):	2 de julio de 2019
	Hasta (día/mes/año):	29 de agosto de 2019
Reunión de Cierre:	(día/mes/año)	20 de agosto de 2019

## I. PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA – PROCEDIMIENTO GN-PR001- ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

### 1. CONFORMIDADES.-

#### 1.1 Caracterización del proceso ESP-CA-01. V3. Actividades del proceso. PHVA.


Se audita el (verificar) de la caracterización, en el cual se debe analizar las reclamaciones, frente a las decisiones tomadas por la Corporación.

**Evidencia.-** La Corporación recibió la reclamación suscrita por el señor Pedro David Ospina, la cual fue enviada a la Oficina de Control Interno, por la Veeduría Distrital, con el radicado número 20195000037961 del 16 de abril de 2019, suscrita por la servidora pública Diana De la Rosa Victoria Bonilla- Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E).

Se observó respuesta dada por la universidad de Antioquia al Señor Pedro David Ospina así:

C



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 8 DE 21

**6.1.2. Posesión - Acuerdo 348. Artículo 13.**

**Evidencia.** En el acta No. 001 del 1 de enero de 2016, el Presidente provisional. HC. Yefer Yesid Vega Bodadilla posesiona y toma juramento a los honorables concejales elegidos para el periodo Constitucional 2016-2019.

**6.1.4. Instalación de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias - Acuerdo 348. Artículo 15.**

**Evidencia.** - Con acta sucinta No. 005 del 1 de febrero de 2019, en el numeral 3 registra.- Instalación primer periodo de sesiones ordinarias correspondiente al mes de febrero de 2019. Con acta No. 015 del 12 de marzo de 2019, en el numeral 7. Registra: Clausura sesiones ordinarias correspondientes al mes de febrero de 2019. Efectuando la actividad acorde al procedimiento.

**6.1.5. Elección de la Mesa Directiva del Concejo Distrital - Acuerdo 348. Artículo 16. 17. 18.**

**Evidencia.** Se observa acta sucinta No. 005 del 1 de febrero de 2019, en el orden del día en el numeral 3 registra: Instalación primer período de sesiones ordinarias correspondiente al mes de febrero de 2019.

La elección de la primera mesa directiva del período constitucional para el primer año. En acta No.007 de fecha 5 de febrero de 2019, en el orden del día ítem No. 3 registra.- Elección e integración de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., en cumplimiento de los artículos 17 y 18 del Acuerdo 348 de 2008.

**6.1.6. Reuniones y Quórum - Acuerdo 348. Artículo 21. Reuniones y Quórum.**


**Evidencia.**- El proceso informa que no se ha convocado por parte de la Presidenta.

**6.2.1. Elección de las Comisiones Permanentes - Acuerdo 348. Artículo 28.**

**Evidencia.**- Se observa acta No. 007 del 5 de febrero de 2019, en el orden del día numeral 3. Registra Elección e integración de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., (en cumplimiento de los artículos 17 y 18 del Acuerdo 348 de 2008) a) Elección Presidente b) Elección Primer Vicepresidente c) Elección Segundo Vicepresidente.

**6.2.3. B. ELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA CORPORACIÓN.** El Concejo de Bogotá, D.C., a través de Convocatoria Pública proveerá los cargos de Secretario General y Subsecretarios de las Comisiones Permanentes de la Corporación, durante las sesiones ordinarias del mes de febrero de cada vigencia, para período de un (1) año.

G

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 7 DE 21

Medellín, 29 de abril de 2019, señor **Pedro David Ospina C.C. 80.087.508 de Bogotá davo\_534@hotmail.com**, en los términos establecidos en el Decreto 1166 de 2016 y Ley 1755 de 2015.

1.2 Procedimiento ESP-PR001 V.5. Objetivo del Procedimiento.

**Evidencia.** - En el desarrollo de la entrevista se demuestra conocimiento del objetivo de éste.

1.3. Procedimiento Elección de Servidores Públicos y Mesas Directivas. Política de operación No. 4.7. Acuerdo 348. Artículo 111. El Concejo de Bogotá, D.C., elegirá el Secretario General de Organismo de Control y los subsecretarios de las Comisiones Permanentes mediante convocatoria pública, durante el periodo de sesiones ordinarias del mes de febrero, para un periodo de un (a) año.

**Evidencia.** - Para el desarrollo de la auditoría, se seguirán las directrices establecidas para la elección del Secretario General así: Concepto 2406 de fecha 11 de diciembre de 2018, formulado por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales, el cual concluyó que: "Para el procedimiento de la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales se debe aplicar la analogía prevista en el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018.

Resolución 231 del 22 de marzo de 2019 "Por medio de la cual se abre el proceso de convocatoria pública para proveer los cargos de Secretario General de Organismo de Control y Subsecretario de las comisiones permanentes del Concejo de Bogotá D.C."

1.4. Acuerdo 348. Artículo 4. Compromiso y Responsabilidad de la Bancada.

**Evidencia.** - Se tomó aleatoriamente el reglamento de las bancadas, así:

Verificación de la página:

<http://concejodebogota.gov.co/partido-cambio-radical/concejo/2018-11-22/153049.php> -Cambio radical, se encuentra publicado el reglamento.


<http://concejodebogota.gov.co/concejo/site/edic/base/port/liberal.php> -. Partido Liberal. Se encuentra publicado el reglamento.

<http://concejodebogota.gov.co/partido-opcion-ciudadana/concejo/2018-04-04/095541.php> - Opción Ciudadana, se encuentra publicado el estatuto.

Cumpliendo con lo establecido en el Reglamento Interno.

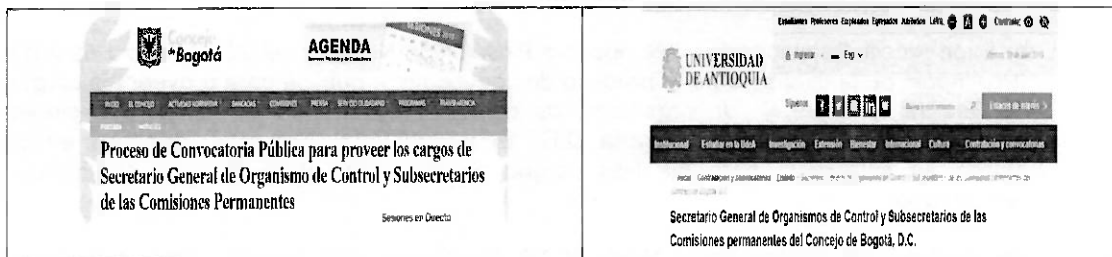
1.5. Actividades del procedimiento:

R

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 9 DE 21

**Evidencia.-** Para la elección del Secretario General y de acuerdo al concepto 2406 de fecha 11 de diciembre de 2018, el cual resolvió la consulta formulada por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales, concluyendo que "Para el procedimiento de la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales se debe aplicar la analogía prevista en el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018.

El proceso de convocatoria pública se divulgó en la página.- <http://concejodebogota.gov.co/proceso-de-convocatoria-publica-para-proveer-los-cargos-de-secretario/cbogota/2019-03-22/152213.php> Y en la Universidad de Antioquia en el link. <http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/generales/interna/>




**6.3. Estructura del Proceso.-** Acuerdo 635. Artículo 5. Convocatoria. El artículo 111 del Acuerdo 348 de 2008, fue modificado por el artículo quinto del Acuerdo Distrital 635 de 2016.

- a) El Secretario General y los subsecretarios de las comisiones permanentes serán elegidos mediante sendos proceso de convocatoria pública durante sesiones ordinarias del mes de febrero de cada vigencia, para un período de un (1) Año, se hará entre los candidatos que reúnan los requisitos establecidos por la constitución y las normas vigentes.
- b) Los candidatos que aspiren a ocupar estas dignidades, deberán ser profesionales especializados con mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con el cargo.

**Evidencia.-**

- a) Con memorando No. 2019IE436 del 16 de enero de 2019, suscrito por el Secretario General solicita proceso de contratación, el cual tiene por objeto.- Prestar los servicios para realizar el proceso de selección, basado en el mérito, que permitan la participación en igualdad de condiciones de los ciudadanos interesados en participar en la convocatoria para proveer los cargos de Secretario General de organismo de control y subsecretarios de las 3 comisiones permanentes del Concejo de Bogota.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 10 DE 21

Se observó formato GF-PR006-F01- Solicitud de contratación 3.1. objeto y alcance del contrato.- Prestación de servicios para adelantar el convocatoria pública para elección del Secretario General del Concejo de Bogotá y Subsecretarios de las comisiones del Concejo de Bogota D.C., conforme al alcance y obligaciones determinadas en los estudios previos.

Alcance del Objeto.- El proceso para selección del Secretario General de organismo de control y subsecretarios de las 3 comisiones permanentes del Concejo de Bogotá D.C.

El día 23 de enero de 2019, a través del oficio 2019EE839 del 23 de enero de 2019, la directora administrativa solicita la contratación del proceso a la asesora del Fondo Cuenta de la Secretaría de Hacienda.

b) Experiencia Relacionada.- Se observa Resolución No. 231 del 22 de marzo de 2019 "Por medio de la cual se abre el proceso de convocatoria pública para proveer los cargos de Secretario General de organismo de control y subsecretarios de las comisiones permanentes del Concejo de Bogotá, D.C." En su artículo 6: Requisitos mínimos, en los cuales se estableció para los tres cargos en su literal d) 5 años de experiencia relacionada.

En el artículo 29. Definiciones. Numeral 2.2. Experiencia relacionada.- Es la definida en el artículo 11 del Decreto 785 de 2005 "...Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.


6.3. Estructura del Proceso. – Acuerdo 635 de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 348 de 2008- Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C." Artículo 111. Parágrafo 1º. El proceso de convocatoria pública será reglamentado: a) Por la Mesa Directiva a través de b) expedición de actos administrativos.

Concordante con la resolución 514 de 2015 "Por la cual se actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales de los empleos de la planta de personal del Concejo de Bogotá, D.C. Pg.34. Numeral 9. Coordinar y dirigir el procedimiento de convocatoria para la elección de los servidores públicos distritales por parte de la Plenaria de la Corporación, de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D.C. Convocatoria. La Secretaría General elabora y aprueba el acto administrativo para abrir la convocatoria y lo pasa para la firma de la Mesa Directiva.

**Evidencia.-** a) Cumple acorde con el artículo 5 y el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1904 de 2018. Consagra que la convocatoria pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá.

En la Resolución 231 de 2019 artículo 2. Responsabilidad. Se observa que la convocatoria pública para proveer los cargos enunciados en el artículo anterior, es de competencia de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 11 DE 21

El acto administrativo es firmado por: Dra. Nelly Patricia Mosquera Murcia – Presidenta. Manuel José Sarmiento Arguello – Primer Vicepresidente y Álvaro Acevedo Leguizamón – Segundo Vicepresidente.

Es de precisar que la Ley 1904 de 2018. Parágrafo Transitorio, estipula que mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establece en el inciso cuarto del artículo 126 de la CPC, la presente ley se aplicará por analogía. Artículo Quinto Acuerdo Distrital 635 de 2016. Parágrafo 1º.

b) A través de la expedición de actos administrativos que corresponda, debiendo garantizar los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, equidad de género y criterio de mérito, conforme a la Ley, y deberá surtir previamente a la elección, las siguientes etapas.

**Evidencia.- b)** Se observa que la elaboración de la Resolución No. 231 de 2019, se efectuó en el formato establecido por la Corporación.

Para la verificación del acta Individual de entrega de documentación. El proceso informa que de acuerdo con el contrato 190214-0-2019, suscrito entre la Secretaría Distrital de Hacienda y la Universidad de Antioquia, proveyó el formato "Convocatoria Pública para la elección de Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá. Acta Individual de entrega de documentos"


**6.3. c) RECLUTAMIENTO.** Esta etapa tiene como objetivo atraer e inscribir el mayor número de aspirantes que reúna los requisitos para el desempeño del empleo, objeto de la convocatoria.

**Evidencia.-** Acorde con: Resolución 231 de 2019, "Por medio de la cual se abre el proceso de convocatoria pública para proveer los cargos de Secretario General de organismo de control y subsecretarios de las comisiones permanentes del Concejo de Bogotá, D.C". Artículo 15.- Verificación de requisitos mínimos.- Las comisiones accidentales y la Universidad de Antioquia realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo convocado (...), y

Acuerdo 348 de 2008. Artículo 37.- **COMISIONES ACCIDENTALES.** Son comisiones accidentales aquellas ordenadas por el Presidente del Concejo o de las Comisiones Permanentes, para cumplir un objeto pronto y específico. A ellas corresponde. Parágrafo. Dichas comisiones se integrarán hasta por cinco (5) concejales de diferentes Bancadas, quienes deberán radicar el informe por escrito y en medio magnético en la Secretaría respectiva, dentro del término señalado en el acto de la designación.

**Evidencia.-** Se toma como información aleatoria: Memorando 2019IE5221 del 06 de abril de 2019, suscrito por la Comisión Accidental para el Secretario General del Organismo

2

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 12 DE 21

de Control, radica el informe de verificación de Requisitos mínimos, suscrito por. HC. Angela Sofía Garzón Caicedo, Olga Victoria Rubio Cortés, Jorge Duran Silva y Emel Rojas Castillo.

La universidad de Antioquia realizó verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo convocado, con el fin de establecer si los aspirantes son admitidos o no para continuar en la convocatoria.

Acorde al Contrato Interadministrativo 190214-0-2019 y su modificatorio 190214-1-2019, en su párrafo: Alcance del objeto estipuló: 2. Inscripción.- En esta etapa serán registrados los aspirantes a los cargos de Secretario General y Subsecretario de la Comisión Primera Permanente (...), que cumplan con los requisitos establecidos en las normas, debiendo acompañar la hoja de vida junto con los soportes y acreditaciones de estudio y experiencia y los demás anexos (...)

Se verificó en las páginas.-

<http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/generales/interna> y <http://concejodebogota.gov.co/proceso-de-convocatoria-publica-para-proveer-los-cargos-de-secretario/cbogota/2019-03-22/152213.php>, que las hojas de vida y sus requisitos se encuentran debidamente publicadas.

1.6. Acuerdo No. 635 de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 348 de 2008-Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C." Artículo 111. Párrafo 1º Numeral 3.- Verificación de hojas de vida y cumplimiento de requisitos por parte de la Secretaría General

**Evidencia.-** La Secretaría General con apoyo del contratista desarrolló las etapas del proceso de convocatoria pública, verificando los requisitos exigidos a los aspirantes. En la página <http://concejodebogota.gov.co/proceso-de-convocatoria-publica-para-proveer-los-cargos-de-secretario/cbogota/2019-03-22/152213.php>, se observa la publicación de las hojas de vida, con los soportes de los aspirantes al cargo de Secretario General, subsecretario de la comisión primera permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Subsecretario de la comisión Segunda Permanente de Gobierno y Subsecretario de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público.


Igualmente se encuentra publicadas en la página.-

<http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/generales/interna/>

1.7 Resolución 231 de 2019 "Por medio de la cual se abre el proceso de convocatoria pública para proveer los cargos de Secretario General de organismo de control y subsecretarios de las comisiones permanentes del Concejo de Bogotá, D.C.". Artículo 6. Requisitos mínimos. Los requisitos mínimos exigidos para los empleos de Secretario General de Organismos de Control y de los Subsecretarios de la Comisiones Permanentes (...)

Secretario General del Organismo de Control:

9

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 13 DE 21

•Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimientos en: Administración, contaduría pública, negocios y finanzas internacionales, ingeniería industrial y afines, economía, administración pública, ciencia política, trabajo social, o derecho y afines,

•Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

•Tarjeta profesional en los casos de ley.

•5 años de experiencia relacionada.

**Evidencia.-** Se toma aleatoriamente las hojas de vida constatando de:

**Ilba Yohanna Cárdenas Peña.**

Título Profesional- En Derecho de la Universidad Santo Tomás  
Título de especialista en Política Social de la Universidad Javeriana  
Tarjeta Profesional 72064 del Consejo Superior de la Judicatura  
Certificaciones laborales del.- Concejo de Bogota.

**Martha Isabel Vanegas Barrantes.-**

Título Profesional- En Derecho de la Universidad Católica de Colombia  
Título de Magister en Gestión Urbana de la Universidad Piloto de Colombia  
Tarjeta Profesional 131917 del Consejo Superior de la Judicatura  
Certificaciones laborales del.- Concejo de Bogota.  
Senado de la República  
Cámara de representantes  
Tribunal Contencioso de Cundinamarca


1.8. Resolución 231 de 2019 "Por medio de la cual se abre el proceso de convocatoria pública para proveer los cargos de Secretario General de organismo de control y subsecretarios de las comisiones permanentes del Concejo de Bogotá, D.C. Artículo 16. Reclamaciones contra el listado de admitidos y no admitidos. En el plazo indicado en el cronograma, los aspirantes no admitidos, de manera motivada, podrán presentar reclamaciones para que se revise su inadmisión. La reclamación deberá efectuarse al correo electrónico señalado en la publicación del listado de admitidos y no admitidos.

**Evidencia.-** La Universidad de Antioquia publica el listado de admitidos y no admitidos el 10 de abril de 2019, acorde a la Resolución 231 de 2019.

El 13 de abril de 2019, publica adenda modificatoria al listado de admitidos y no admitidos, acorde al artículo 11 de la Resolución 231 de 2019.

El 17 de abril de 2019 publica listado final de admitidos y no admitidos.

R

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 14 DE 21

El día 22 de abril de 2019, se publica adenda modificatoria al listado final de admitidos y no admitidos, de conformidad con el parágrafo del artículo 11.

Acorde al Contrato Interadministrativo 190214-0-2019 y su modificatorio 190214-1-2019, en su parágrafo: Alcance del objeto estipuló: 2. Inscripción.- En esta etapa serán registrados los aspirantes a los cargos de Secretario General y Subsecretario de la Comisión Primera Permanente (...), que cumplan con los requisitos establecidos en las normas, debiendo acompañar la hoja de vida junto con los soportes y acreditaciones de estudio y experiencia y los demás anexos (...)

Se verificó en las páginas.- <http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/generales/interna> y <http://concejodebogota.gov.co/proceso-de-convocatoria-publica-para-proveer-los-cargos-de-secretario/cbogota/2019-03-22/152213.php>, que las hojas de vida y sus requisitos se encuentran debidamente publicadas.

1.9. Resolución 231 del 22 de marzo de 2019 "Por medio de la cual se abre el proceso de convocatoria pública para proveer los cargos de Secretario General de organismo de control y subsecretarios de las comisiones permanentes del Concejo de Bogotá, D.C.". Artículo 27. Entrevista. Una vez seleccionados los elegibles por parte de las Comisiones Accidentales, la plenaria y los miembros de las Comisiones Permanentes respectivas, escucharán por separado y por el tiempo que señale la correspondiente Mesa Directiva (...).

Al finalizar las presentaciones, los Concejales evaluarán a los elegibles, otorgándole un puntaje de 0 a 10. El puntaje final de cada aspirante será el promedio simple entre las calificaciones recibidas. Dichos resultados serán publicados, de conformidad con lo establecido en el cronograma.


**Evidencia.-** Se pudo corroborar en la página.- [portal.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/](http://portal.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/) Y en la página.- <http://concejodebogota.gov.co/proceso-de-convocatoria-publica-para-proveer-los-cargos-de-secretario/cbogota/2019-03-22/152213.php> - El resultado de las entrevistas realizadas se publicó el día 24 de mayo de 2019, acorde al cronograma establecido.

**SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL**

NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
Cárdenas Peña Iliba Yohanna	35 411 644	8,44
Guevara Villabón Danilson	79 795 076	9,38
Parra Rojas Clara Inés	60 314 152	8 41


6



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 15 DE 21

<b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b> <b>SUBSECRETARIO DE LA COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>DOCUMENTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vargas Rico Ruth Yaned</td> <td>21.057.585</td> <td>9,31</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE	Vargas Rico Ruth Yaned	21.057.585	9,31					
NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE									
Vargas Rico Ruth Yaned	21.057.585	9,31									
<b>SUBSECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO</b>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>DOCUMENTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ospina Gutiérrez María Marleny</td> <td>52.080.018</td> <td>8,07</td> </tr> <tr> <td>Urrego Garzón Freddy Ananias</td> <td>79.608.529</td> <td>8,86</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE	Ospina Gutiérrez María Marleny	52.080.018	8,07	Urrego Garzón Freddy Ananias	79.608.529	8,86		
NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE									
Ospina Gutiérrez María Marleny	52.080.018	8,07									
Urrego Garzón Freddy Ananias	79.608.529	8,86									
<b>SUBSECRETARIO DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>DOCUMENTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Duarte Cuadros Carlos Arturo</td> <td>79.498.692</td> <td>8,11</td> </tr> <tr> <td>Sánchez Posada Ronald Slive</td> <td>79.883.661</td> <td>9,25</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE	Duarte Cuadros Carlos Arturo	79.498.692	8,11	Sánchez Posada Ronald Slive	79.883.661	9,25		
NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE									
Duarte Cuadros Carlos Arturo	79.498.692	8,11									
Sánchez Posada Ronald Slive	79.883.661	9,25									
<p>1.10. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 190214-0-2019 y su modificatorio 190214-1-2019, CLAUSULA PRIMERA.- PARAGRAFO.- Alcance del Contrato, f) Trámite de reclamaciones y recursos procedentes.</p> <p><b>Evidencia.-</b> Realizada la revisión del Contrato Interadministrativo 190214-0-2019 y su modificatorio 190214-1-2019, se pudo constatar que a folio 14. PARAGRAFO. Alcance del objeto.- El proceso para la elección del Secretario General y Subsecretarios de las tres (3) Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá, tendrá obligatoriamente las siguientes etapas, (...) f) trámite de reclamaciones y recursos procedentes.</p> <p>Se realizó trazabilidad a la reclamación del señor Pedro David Ospina Cogua, interpuesta a través de la Veeduría Distrital comunicación 201950000037961 del 16 de abril de 2019, encontrando que la Universidad de Antioquia dio respuesta el 29 de abril de 2019, en los términos establecidos por la Ley.</p> <p>1.11. NORMOGRAMA DE LA CORPORACIÓN. Resolución. 0635 de 2014 "Por la cual se adopta el Normograma del Concejo de Bogotá D.C." Evidencia, a) Revisión de la información que se envía a la Oficina Jurídica para actualización de la normatividad relacionada con el proceso.</p> <p><b>Evidencia.-</b> En el momento de realizar la auditoría el link se encuentra roto, es importante que el proceso efectúe requerimiento en la mesa de ayuda.</p> <p>1.12. RIESGOS Y CONTROLES.</p> <p>GMC-PR-008 Administración del Riesgo. Resolución 0083 2015 "Por la cual se adopta la Política Administración del Riesgo del Concejo de Bogotá D.</p>											

2

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 16 DE 21

### MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

No verificar la documentación adjunta para selección de servidores públicos

**Evidencia.-** Se realizó a través del cumplimiento del contrato interadministrativo 190214-0-2019 y su modificatorio 190214-1-2019. Clausula Primera 2. Inscripción.

**MAPA DE RIESGOS CONSOLIDADO:** Pérdida de confidencialidad, integridad y/o disponibilidad de la información en la ejecución del proyecto de todo tipo.

**Evidencia.-** No se materializó, teniendo en cuenta la conformación de la Comisión Accidental y la verificación por parte de ésta, acorde con el memorando 2019IE5221 del 06 de abril de 2019, suscrito por la Comisión Accidental para el Secretario General del Organismo de Control, radica el informe de verificación de Requisitos mínimos, suscrito por. HC. Ángela Sofía Garzón Caicedo, Olga Victoria Rubio Cortés, Jorge Duran Silva y Emel Rojas Castillo.

### MAPA DE RIESGOS POR PROCESO:

Riesgo: Elegir a un funcionario que no cumpla los requisitos de ley. Acciones de Control: Acta en la que se evidencia que efectivamente para cada proceso de elección de servidores públicos se hizo la verificación y análisis del cumplimiento de requisitos exigidos para el cargo.

**Evidencia.-** No se materializó, puesto que se realizó a través del cumplimiento del contrato interadministrativo 190214-0-2019 y su modificatorio 190214-1-2019. Clausula Primera-Parágrafo. 1. La convocatoria. Entendida como la Resolución mediante la cual se da el aviso público.


### 2. NO CONFORMIDADES.-

- a. Procedimiento Elección de Servidores Públicos y Mesas Directivas Actividad 6.1.2. Acuerdo 348. Artículo 13.

Revisión del formato ESP-PR001-F03 Soportes documental, se realizó revisión aleatoria de las hojas de vida de los Honorables Concejales:

- Hosman Yaith Martínez
- Diego Andrés Molano
- Hollman Felipe Morris,



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 17 DE 21

**Evidencia.-** En la hoja de vida del HC. Hollman Felipe Morris, en la relación de los documentos para posesión no se encontró el curso de la ESAP.

**Incumpliendo.-**

- Norma NTC ISO 9001:2015. Numeral 7.2. d) conservar la información documentada apropiada como evidencia de la competencia.
- Acuerdo 348 de 2008 "Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital" Artículo 13.
- Actividad 6.1.2. del procedimiento

b. Procedimiento Elección de Servidores Públicos y Mesas Directivas Actividad 6.2. CONFORMACIONES DE COMISIONES Y MESAS DIRECTIVAS DE COMISIONES. - Acuerdo 348. Artículo 17, 27. Elección de las Comisiones Permanentes.

**Evidencia.-** Se revisa la página WEB de la Corporación, se observa acta No. 007 del 07 de febrero de 2019. Comisión primera del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en el orden del día numeral 4. Elección de Mesa Directiva de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial. Elección de Presidente, Elección de Primer Vicepresidente y Elección de Segundo Vicepresidente, sin firma de la presidenta.

Para la comisión de Gobierno, no se encontró publicada el acta de elección de la Mesa directiva en la página WEB.


**Incumpliendo.-**

- Norma NTC ISO 9001:2015. Números 4.4.2. b) conservar la información documentada para tener confianza de que los procesos se realizan según lo planificado, y 5.3. b) asegurar de que los procesos están generando y proporcionando las salidas previstas.
- Actividad 6.2. del Procedimiento
- Acuerdo 348 de 2008 "Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital". Artículo 17

c. Procedimiento Elección de Servidores Públicos y Mesas Directivas. 6.3. Acuerdo 635. Artículo 5. ELECCIÓN DE SECRETARIOS DE LA CORPORACIÓN.

Resolución 231 del 22 de marzo de 2019 Artículo 25.- Conformación de lista de seleccionados. Las comisiones accidentales realizarán audiencias públicas con la ciudadanía y todos los interesados para escuchar y examinar a los habilitados. Luego de lo cual seleccionará los 10 elegibles que serán presentados ante la Plenaria y los miembros de las Comisiones Permanentes respectivas.



 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 18 DE 21

**Evidencia.-** Revisada la red interna de la Corporación y la página WEB <http://concejodebogota.gov.co/actas-mayo-2019/concejo/2019-07-11/143213.php>, **no se pudo** constatar el acta mediante la cual se dio cumplimiento a la realización de las audiencias públicas con la ciudadanía y todos los interesados para escuchar y examinar a los habilitados.

**Incumpliendo.-**

- Norma NTC ISO 9001:2015. Numeral 4.4.2. a) mantener información documentada para apoyar la operación de sus procesos.
- Resolución 231 del 22 de marzo de 2019 "Por medio del cual se abre el proceso de convocatoria pública para proveer los cargos de Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogota. Artículo 25.
- Actividad 6.3.3. del Procedimiento.

2.5. Resolución 231 del 22 de marzo de 2019. Artículo 27. Entrevista. Una vez seleccionados los elegibles por parte de las Comisiones Accidentales, la plenaria y los miembros de las Comisiones Permanentes respectivas, escucharán por separado y por el tiempo que señale la correspondiente Mesa Directiva a cada uno de los seleccionados, en la fecha programada según el cronograma.


**Evidencia.-** Revisada la red interna de la Corporación y la página WEB <http://concejodebogota.gov.co/actas-mayo-2019/concejo/2019-07-11/143213.php>, **no se pudo evidenciar** el acta mediante la cual se escuchó por separado y por el tiempo que señale la correspondiente Mesa Directiva a cada uno de los seleccionados, en la fecha programada según el cronograma (21 de mayo de 2019).

**Incumpliendo.-**

- Norma NTC ISO 9001:2015. Numeral 4.4.2. a) mantener información documentada para apoyar la operación de sus procesos.
- Resolución 231 del 22 de marzo de 2019 "Por medio del cual se abre el proceso de convocatoria pública para proveer los cargos de Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogota. Artículo 27.
- Actividad 6.3 del procedimiento. Estructura del Proceso – literal c. Numeral 3. Audiencia Pública.

d. Procedimiento Elección de Servidores Públicos y Mesas Directivas. Actividad 6.3.3. Elección y Posesión. La elección y posesión de los cargos convocados se realiza en Plenaria del Concejo o en la respectiva Comisión, según corresponda, entre los candidatos que conformen

C

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 19 DE 21

la lista final de aspirantes que superan todas las etapas de la convocatoria pública, atendiendo en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, y equidad de género. (GN-CP-PR001-F02).

**Evidencia.-** Se pudo establecer que la citación a la sesión de elección así: Secretario General para el 27 de mayo de 2019, la posesión la realizó la presidenta del Concejo Dra. Nelly Patricia Mosquera Murcia, y no como lo indica el procedimiento.

**Incumpliendo.-**

- Norma NTC ISO 9001:2015. Numeral 5.3. b) asegurarse de que los procesos están generando y proporcionando las salidas previstas.
- Actividad 6.3.3 del procedimiento. Elección y Posesión

**2.7. MANUAL DE FUNCIONES:**

Resolución 671 de 2017 "Por la cual se modifican las resoluciones Nos. 0514 y 717 del 2015 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los Empleos de la Planta de Personal del Concejo de Bogotá D.C.". Artículo Primero. Modificar el Artículo Primero de las Resoluciones Nos. 514 y 717 de 2015- Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleados de la Planta de Personal del Concejo de Bogotá D.C., en el sentido de incluir un nuevo numeral en las funciones de los siguientes cargos: PLANTA GLOBAL – NIVEL DIRECTIVO. Secretario General de Organismo de Control Código 073, Grado Salarial 02.

Capítulo IV DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES 2(...) 11. Ejercer la supervisión de los contratos de competencia del (los) (s) a su cargo. Los informes de supervisión serán remitidos al Director Financiero, para el respectivo trámite.


Revisión del Contrato Interadministrativo 190214-0-2019 y su modificatorio 190214-1-2019.

**Evidencia.-** Realizada la verificación del contrato interadministrativo 190214-0-2019 y su modificatorio 190214-1-2019, se observó que a folio 32 la supervisión fue ejercida por la doctora Efvanni Paola Palmariny Peñaranda – Director Financiero del Concejo de Bogotá.

Al momento de efectuar la entrevista al proceso auditado, éste informa que el doctor Dagoberto García Baquero, no podía ser el supervisor del contrato, por encontrarse impedido, puesto que se presentaría nuevamente al cargo de Secretario General.

En la página <http://concejodebogota.gov.co/convocatorias-cerradas-2019/cbogota/2019-03-26/115434.php>, se pudo constatar que al cierre de inscripciones de la convocatoria pública para proveer los cargos de secretario general de organismo de control y subsecretarios de las comisiones permanentes del Concejo de Bogotá D.C., no se encontraba inscrito el doctor Dagoberto García Baquero.

R

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 20 DE 21

De igual manera el proceso no presentó documento por medio del cual se declarará impedido para ejercer la supervisión del contrato antes mencionado.

**Incumpliendo.-**

- Norma NTC ISO 9001:2015. Numeral 5.3. b) asegurarse de que los procesos están generando y proporcionando las salidas previstas.
- Resolución 671 de 2017 "Por la cual se modifican las resoluciones Nos. 0514 y 717 del 2015 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los Empleos de la Planta de Personal del Concejo de Bogotá D.C." Artículo Primero.

**3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.-**

3.1. Mantener y mejorar permanentemente el Sistema de Gestión de Calidad, garantizando la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

**II. VERIFICACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES**


**PLAN DE MEJORAMIENTO SGS – ELECCION DE SERVIDORES PÚBLICOS  
PLANES DE MEJORAMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**NO CONFORMIDAD 1. N/A.-** Este proceso no tiene planes de mejoramiento.

**RECOMENDACIONES.-**

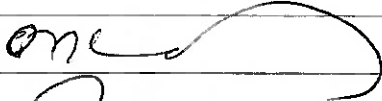

Actualizar el procedimiento, teniendo en cuenta que para esta vigencia se realizó a través de proceso de convocatoria pública adelantada por la Universidad de Antioquia, para la elección del Secretario General de Organismo de Control y los Subsecretarios de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 06
		VIGENCIA: 30-May-2019
		PÁGINA 21 DE 21

**CONCLUSIONES.-**

Garantizar que la información que soporta el procedimiento, se genere, procese, custodie y esté disponible para la generación de acciones de mejora y la toma de decisiones.

<b>AUDITOR LIDER</b>	
Nombre:	Firma (s): 
<b>EQUIPO AUDITOR</b>	
Nombre (s):	Firma (s): 

<b>JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
Nombre :	Firma:

<b>FECHA DE ENTREGA</b>	
-------------------------	--

